



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Se hace público el Decreto de Alcaldía número 116/2020, de fecha 6 de abril de 2020, en el cual se transcribe literalmente:

“Visto que con fecha 17 de marzo de 2020, mediante decreto de Alcaldía número 100/2020, por esta Alcaldía se resuelve avocar las competencias delegadas asumidas por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en decreto de Alcaldía número 248/2019, de delegación de competencias, de fecha 26 de junio de 2019, y asumir las competencias de las atribuciones asignadas a la Junta de Gobierno Local por la Alcaldía-Presidencia.

Visto que se resolvió dicha avocación desde el día 17 de marzo hasta el 28 de marzo de 2020, y visto el Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, hasta el 12 de abril.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Avocar las competencias delegadas asumidas por Junta de Gobierno Local, para todos los asuntos tramitados, hasta la fecha de finalización del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Segundo: Asumir las competencias de las atribuciones asignadas a la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía número 248/2019, de fecha 26 de junio de 2019, por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero: Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto: Dar cuenta del presente decreto de Alcaldía al pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Recas, 6 de abril de 2020.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-1452